



Resolución Directoral N° 032-2017-MIDIS/P65-DE

Lima, 21 de febrero de 2017.

VISTOS:

El Memorandum N° 055-2017-MIDIS/P65-DE/URH del Jefe (e) de la Unidad Recursos Humanos y el Informe N° 00045-2017-MIDIS/P65-UAJ,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que determina su estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas de personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS, la Unidad Territorial es la responsable de la ejecución, monitoreo y supervisión de las actividades orientadas a la prestación de los servicios del Programa Social en su ámbito jurisdiccional, en el marco de los criterios y mecanismos establecidos por las Unidades Competentes y en el cumplimiento de las políticas y lineamientos dictados por la Dirección Ejecutiva, Está a cargo de un (a) Jefe (a) y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, teniendo en consideración el inicio del periodo vacacional del servidor **WILSON PALOMINO CORDOVA** a partir del 22 de febrero al 08 de marzo de 2017, quien viene desempeñando como Jefe de la Unidad Territorial de Ucayali, corresponde emitir el acto administrativo a fin de cubrir dicha eventualidad;

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad Territorial de Ucayali del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, resulta pertinente proceder a la emisión de la presente Resolución Directoral;



Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a partir del 22 de febrero al 08 de marzo de 2017, a la servidora **GENOVEVA JANAMPA OSCATEGUI**, Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco, las funciones del puesto de Jefe de la Unidad Territorial de Ucayali del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice la correspondiente notificación al servidor encargado.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"